

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Subsana errores cometidos en la publicación del decreto de 13 de septiembre último, relativo a zona de costas en el Archipiélago balear.

## Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Queda sin efecto la concesión de

un destino al oficial tercero de Auxiliares de Oficinas y Archivos don M. Suárez.—Modifica plantilla de taquígrafas.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve recurso de súplica del teniente de Intendencia don R. M. Dou.

## Edictos.

## Circulares y disposiciones.

## EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

## Sección oficial

## DECRETO

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Al objeto de subsanar errores cometidos en la publicación del Decreto de 13 de septiembre último, relativo a zona de costas en el Archipiélago balear, y aclarar algún concepto de los contenidos en dicha disposición, encaminada a salvaguardar los intereses de la defensa nacional, de acuerdo con el espíritu que informa el vigente Reglamento de Costas y Fronteras, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar que la mencionada disposición se entienda rectificada en la forma que a continuación se indica:

Artículo 1.º Se establece una zona prohibida de vuelos que abarca la totalidad del territorio de las islas de Ibiza y Formentera y sus aguas jurisdiccionales.

Artículo 2.º Se establece igualmente otra zona prohibida que abarca la totalidad del territorio de la isla de Mallorca y sus aguas jurisdiccionales, con dos canales de circulación (y sus correspondientes zonas de maniobras), uno para la bahía de Palma (mapa número 1), y otro para la de Alcudia (mapa número 2).

Dichos canales tendrán 1.800 metros de anchura y 250 metros de altura máxima de vuelo en ellos.

Artículo 3.º De acuerdo con la legislación vigente, el Ministerio de Estado notificará estas medidas restrictivas a las naciones acogidas al Convenio Internacional de Navegación Aérea (13 octubre 1919) y a las que sin haber aceptado dicho pacto tengan concertados otros Convenios de navegación aérea con España, en armonía con lo que determina el artículo 2.º de la Ley de 14 de noviembre de 1934.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

JOSÉ MARÍA GIL ROBLES.

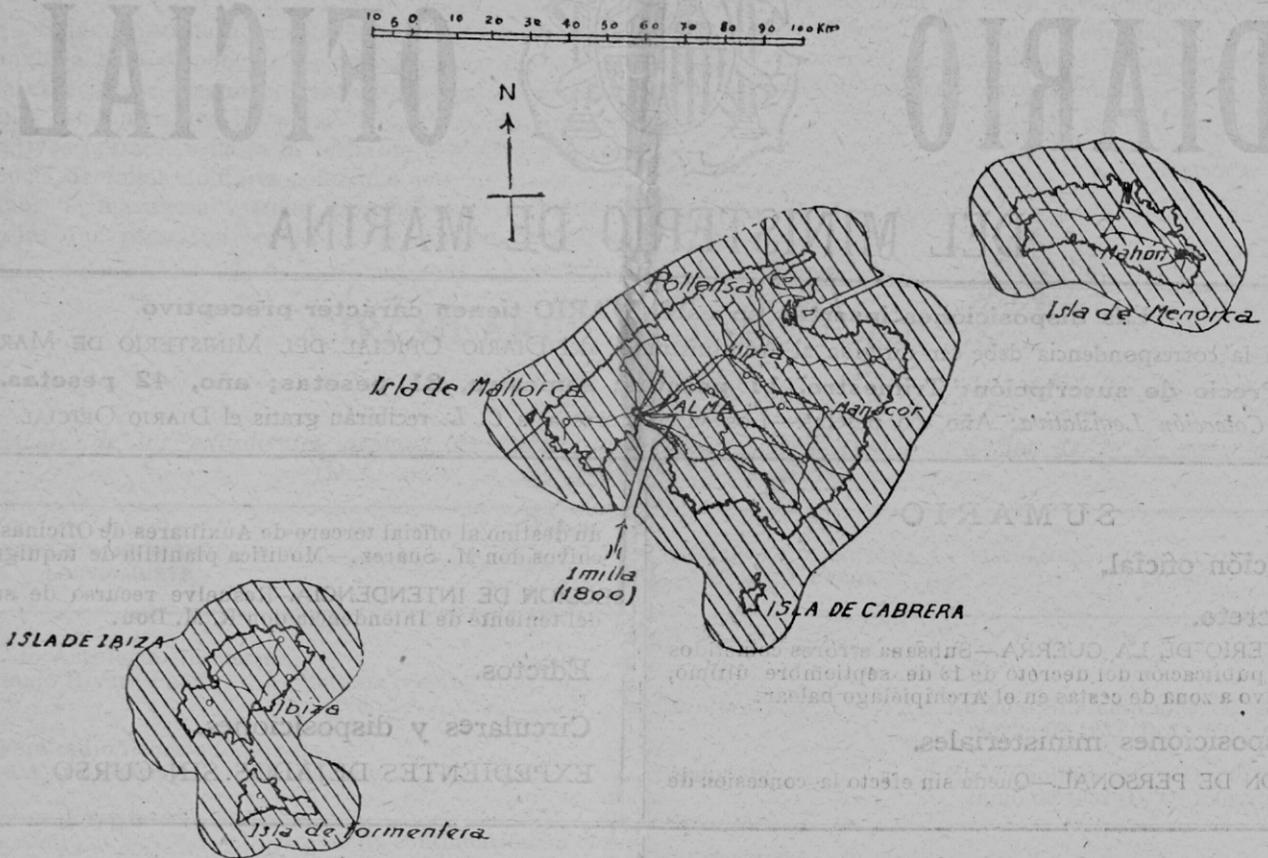
(De la Gaceta núm. 290.)

# ZONAS PROHIBIDAS DE VUELO EN EL ARCHIPIELAGO BALEAR

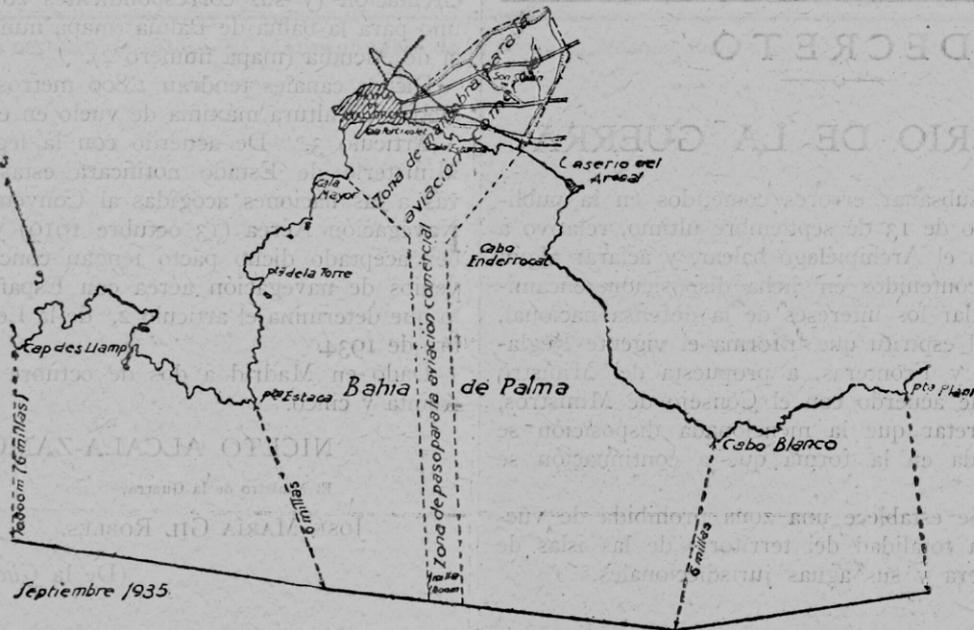
MAPA GENERAL

Escala 1:1500.000

Septiembre 1935

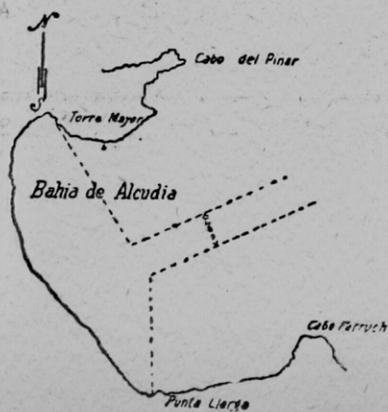


CANAL DE CIRCULACION AEREA DE LA BAHIA DE PALMA  
Escala 1:300.000 (Mapa nº 1)



CANAL DE CIRCULACION AEREA DE LA BAHIA DE ALCUDIA  
(Mapa nº 2)  
Escala 1:300.000

Septiembre 1935.



**ORDENES**

**SECCION DE PERSONAL**

**Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.**

Como resultado de expediente incoado al efecto, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto quede sin efecto la Orden ministerial de 26 de septiembre último (D. O. núm. 222), por lo que se refiere a la concesión del destino con carácter voluntario en las Escuelas de marinería al oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Manuel Suárez Sánchez, debiendo ser anunciada nuevamente dicha vacante.

22 de octubre de 1935.  
El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

**Taquígrafos.**

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que la actual plantilla de especialistas de Taquígrafía, aprobada por Orden ministerial circular de 31 de diciembre de 1932 (D. O. número 6, de 1933), quede modificada en el sentido de que una de las dos mecanógrafas-taquígrafas fijadas para la Subsecretaría pase consignada a la Jefatura de Aviación Naval, y, en su consecuencia, que la mecanógrafa-taquígrafa destinada en la Subsecretaría, doña Adelaida Martínez Lacaci, pase a ocupar la plaza que se crea en la Jefatura de Aviación Naval.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

22 de octubre de 1935.  
El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

**SECCION DE INTENDENCIA**

**Cuerpo de Intendencia.**

Visto el recurso de súplica presentado por el teniente de Intendencia D. Ramón María Dou Abadal, informado por la Sección de Intendencia, y de conformidad con la Asesoría General, este Ministerio ha resuelto estimarlo, dejando, en consecuencia sin efecto su destino como Habilitado del transporte *Almirante Lobo*, que le fué conferido por Orden ministerial de 25 de septiembre pasado (D. O. núm. 222).

15 de octubre de 1935.

RAHOLA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

**EDICTOS**

Don Manuel Viguera y Gómez Quintero, comandante de Infantería de Marina, juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de la cartilla naval del inscripto de Marina Juan Ozores Santiago,

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la cartilla naval número 704, del inscripto de Marina Juan Ozores Santiago, natural de Boiro (Coruña), perteneciente al trozo de Caramiñal, con el número 86 (Brigada de Villagarcía), del reemplazo del año 1927, queda nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en San Fernando a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez permanente, *Manuel Viguera.*

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**

**SECCION DE INTENDENCIA**

*Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 538), por las causas que se expresan:*

Empleo y nombre del uno lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
General de Intendencia honorario D. Gerardo López de Arce.....	Solicita rectificación de antigüedad en el empleo de Coronel de Intendencia en situación de retirado.....	Almirante Jefe de la Base Naval de Ferrol....	Con arreglo a lo preceptuado en Orden ministerial de 27 de diciembre de 1934 (D. O. 1 de 1935).

Madrid, 22 de octubre de 1935.—El General Jefe de la Sección, *Miguel López.*

## SECCION DE INTENDENCIA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PÉTICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Capitán de Intendencia, don Eduardo de Sás y Murias...	Solicita se den al ascenso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada, las vacantes producidas por pase a la Intervención Civil de varios Jefes y Oficiales.....	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.....	Porque la O. M. de 29 de septiembre de 1934 resolvió definitivamente apurando la vía gubernativa la cuestión de que se trata.
Teniente de Intendencia, don Antonio Duboy de Lucas....	Idem id. id.....	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz.....	Idem id. id.
Teniente de Intendencia, don Ramón M. <sup>a</sup> Dou Abadal.....	Solicita rectificación de la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1934 (D. O. 225) y sean 5 las vacantes de Capitán que se den al ascenso por pase a la Intervención Civil de varios Jefes y Oficiales.....	Registro General.....	Idem id. id.

Madrid, 22 de octubre de 1935.—El General Jefe de la Sección, Miguel López.